



JUNTA ELECTORAL A.C.C.C.

Resolución 001/2025

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE COMPARSA CORONADORA 2026 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y ASAMBLEA ELECCIONARIA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

QUE: La agrupación Carnavaleira tradicional de Santa Cruz se denomina comparsa, y que las comparsas, a través del tiempo con su comportamiento y excelencia en sus presentaciones y actividades, buscan obtener el honor de ser la Comparsa Coronadora, anfitriona y representativa del carnaval cruceño.

QUE: La ACCC es la única organización encargada de elegir o designar a la Comparsa Coronadora de la Reina del Carnaval Cruceño cada año conforme a su Estatuto. (Est. Art. 10, Inc. a).

QUE: Se encuentran vigentes el Estatuto de la ACCC (debidamente Protocolizado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz mediante Resolución Administrativa # 551/2014, según Instrumento 495/2014), el Reglamento de Elección de Comparsa Coronadora de la ACCC.

QUE: Conforme a sus estatutos y reglamentos, la Junta Electoral de la ACCC es el órgano encargado de llevar adelante todo acto eleccionario para elegir a la comparsa coronadora. Consiguientemente resolverá todos los asuntos inherentes a la elección de la Comparsa Coronadora. (Est. Art. 39, Inc. e); (Est. Art. 43, Inc. III) (Est. Art. 95, Inc. I)

QUE: Las normas relativas a la organización, dirección, modalidad de elección, inscripción de candidaturas, impugnaciones, proclamación de ganadores, posesión y otras inherentes al tema electoral, serán establecidas en el correspondiente Reglamento Electoral. (Est. Art. 97)

QUE: La elección de la comparsa Coronadora se realizará en Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal fin por la Junta Electoral, para elegir de entre las comparsas que hayan manifestado su disponibilidad para hacerlo mediante la presentación de una carta de intenciones, acompañada de la documentación respaldatoria y de su proyecto de carnaval contemplando todos los actos centrales conforme a la tradición del Carnaval Cruceño y que por tanto hayan sido habilitadas para el efecto al cumplir con los requisitos establecidos en los estatutos, reglamentos y correspondiente convocatoria. (Est. Art. 44, Inc. f)

QUE: La Junta Electoral deberá verificar, con carácter previo a la Asamblea Eleccionaria, que las comparsas postulantes, así como los delegados acreditados de las comparsas afiliadas, estén legalmente habilitadas mediante el cumplimiento de todos los requisitos estatutarios.

POR TANTO:

La Junta Electoral de la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras, en uso de sus legítimas atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DE LA CONVOCATORIA A POSTULAR. - Mediante la presente, se convoca a las comparsas afiliadas a la A.C.C.C. que se cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto, Reglamentos y la presente convocatoria a presentar postulaciones, hasta el día **LUNES 24 DE MARZO A HRS. 11:00** en la secretaría de la A.C.C.C. situada en la Calle Pachiuva # 2385, para ser elegida como Comparsa Coronadora para el Carnaval Cruceño 2026.

1.1.- DE LOS REQUISITOS. - Los requisitos para poder ser elegido como Comparsa Coronadora, conforme al Art. 2 del Reglamento de Elección de Comparsa Coronadora vigente, son:

- Presentar Carta de Intenciones acompañada de los siguientes documentos:
 - Acta Notarial** de fundación de la comparsa (Original)
 - Acta Notarial** de listado de socios adjuntando copias de cédulas de identidad. (Original)
 - Acta Notarial** de Asamblea de Socios en la que se determina presentar candidatura a Comparsa Coronadora del Carnaval Cruceño. (Original)
- Certificación de Comparsa Activa (**Certificado por la A.C.C.C. en original**)
- Número de integrantes mayor a 40 socios. (**Certificado por la A.C.C.C. en original**)
- Antigüedad de 25 años de participación en el Carnaval Cruceño (Con la salvedad establecida en el Reglamento de Eventos Tradicionales del Carnaval en su Art. 2, Inc.II). (**Certificado por la A.C.C.C. en original**)
- Haber participado de los dos últimos corsos y al menos la última precarnavaleira. (**Certificado por la A.C.C.C. en original**)
- Presentar proyecto de Coronación contemplando los actos centrales del Carnaval Cruceño, según la tradición.
- Firmar el acta de aceptación de obligaciones, derechos, atribuciones y competencias de la Comparsa Coronadora, proporcionado por el Directorio bajo la modalidad de contrato (Reglamento de Eventos Tradicionales del Carnaval, Art. 3), al momento de presentar la postulación.

1.2.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ELECCION. - De acuerdo con el Art. 43, Inc. III) y Art. 44, inc. f) de los Estatutos, la Elección de Comparsa Coronadora se realizará en la asamblea general extraordinaria, convocada por la junta electoral de la A.C.C.C. para tal fin, de entre las comparsas que hayan sido debidamente habilitadas por la Junta Electoral luego de haber cumplido con todos los requisitos señalados precedentemente. El período en que se elegirá la comparsa coronadora será los meses de abril y mayo del año previo a coronar.

La evaluación de las comparsas aspirantes a coronar estará a cargo de la Junta electoral, la cual elaborará y elevará un informe a la Asamblea de socios, para que elija mediante votación a la Comparsa Coronadora.

ARTÍCULO 2.- DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECCIONARIA. - La Junta Electoral de la ACCC, convoca a los presidentes o delegados debidamente habilitados a asistir a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día **JUEVES 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, a partir de las 14:30 en la Sede Administrativa de la ACCC situada en la Calle Pachiuva # 2385, a participar del acto eleccionario conforme al Estatuto en sus artículos: **Art. 43, inc. I y III y Art. 44, inc. f)** señalando la fecha, lugar y hora y quienes están legalmente habilitados para votar conforme a los **Arts. 39, 48, 43 y 47** del Estatuto, para la correspondiente elección de la comparsa Coronadora de entre aquellas que hayan sido habilitadas. La Asamblea Eleccionaria se desarrollará durante 4 horas a partir de la apertura de la votación.

2.1.- DE LA COMPOSICION DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA. - Las Asambleas Extraordinarias están constituidas con derecho a voz y voto por:

- Miembros del Directorio vigente
- El presidente o delegado acreditado de cada una de las comparsas activas afiliadas.
- Los ex presidentes de la A.C.C.C.
- Los miembros del Tribunal de Honor.
- Los miembros de la Junta Electoral. (Est. Art. 48).

2.2.- QUÓRUM. - Para que la Asamblea Eleccionaria sea válida deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados activos. En caso que a la hora señalada no se reúna el quorum establecido, la Asamblea se instalará válidamente treinta minutos después de la hora convocada, con el número de delegados habilitados presentes, teniendo sus resoluciones plena validez.

ARTÍCULO 3.- DEL CALENDARIO. ELECTORAL- Se establece el siguiente calendario electoral con plazos límites:

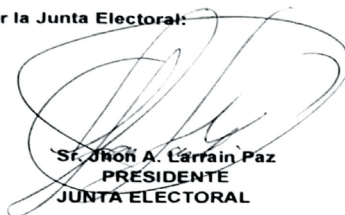
- Miércoles 19 de Marzo.** - Publicación de Convocatoria a Presentar Postulaciones para ser Comparsa Coronadora del año 2026, presentación de calendario electoral y Convocatoria a Asamblea Eleccionaria, indicando:
 - Día, hora y lugar de presentación de Candidaturas, calendario electoral y Convocatoria a acto eleccionario.
 - Los requisitos para presentar candidaturas.
 - Los requisitos para participar como elector.
 - Opciones si no se reuniera quórum.
- Viernes 21 de Marzo, hrs. 14:30.** - Reunión aclaratoria con Comparsas (Directivas) interesadas en postularse a candidatos a Comparsa Coronadora del Carnaval 2026.
- Lunes 24 de Marzo, hrs. 11:00.** - Fecha y hora límite para presentación de Postulación a Comparsa Coronadora del carnaval 2026 (presentación de documentación y de requisitos en general) en la Secretaría de la A.C.C.C.
- Miércoles 26 de Marzo, hrs. 17:00.** - Fecha y hora límite para modificación de la de representación de Presidentes y Delegados de Comparsas ante la A.C.C.C., mediante carta debidamente acreditada por los representantes de su comparsa en la Secretaría de la A.C.C.C.
- Viernes 28 de Marzo, hrs 11:00.** - Fecha y hora límite para publicación de comparsas habilitadas a postulantes Comparsa Coronadora del Carnaval 2026 en tablero de la Secretaría de la A.C.C.C.
- Viernes 28 de Marzo, hrs. 17:00.** - Fecha y hora límite para presentación de observaciones o impugnaciones a delegados y a las comparsas postulantes que incumplan alguno de los requisitos establecidos en el estatuto, reglamentos y la presente convocatoria, en la Secretaría de la A.C.C.C.
- Martes 01 de abril, hrs. 17:00** - Fecha y hora límite de anuncio y publicación de comparsas habilitadas para postular a Comparsa Coronadora del Carnaval Cruceño 2026 y Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria para el Acto Eleccionario.
- Jueves 03 de abril.** - Asamblea Eleccionaria, en la Sede Administrativa de la ACCC, a partir de las 14:30 (En caso de no haber quórum, pasados 30 minutos se iniciará válidamente con los asistentes)

ARTÍCULO 4.- DE LA DIFUSION. - La presente resolución será difundida entre todas las comparsas afiliadas mediante una publicación oficial en un diario de circulación departamental, las redes sociales de que dispone la A.C.C.C., y deberá ser exhibida en el tablero de avisos de la A.C.C.C.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los 18 días del mes de Marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

Por la Junta Electoral:


Sr. John A. Larrain Paz
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL


Sr. Paul E. Ibañez Antelo
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL


Sr. Ruddy Montenegro
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL


Dr. Ronald Becerra
VOCAL
JUNTA ELECTORAL

Dr. Fabricio Franzhek Iobo
VOCAL
JUNTA ELECTORAL


Dr. Omar Suárez Urgel
VOCAL
JUNTA ELECTORAL